

**DIRECCION DE DESARROLLO DE COMERCIO Y DE LAS RELACIONES  
ECONOMICAS EXTERNAS**

Resultados del Cuestionario de país

**I REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DE  
COMERCIO SOBRE LAS VISAS DE NEGOCIOS**

Asociación de Estados del Caribe (AEC)

Secretaría de la AEC, Puerto España, Trinidad y Tobago, 25 de enero de  
2013

## Grupo de Trabajo sobre las Visas de Negocios

Enero 2013

### Resultados del Cuestionario de país

Cuestionarios diseñados para precisar los procedimientos vigentes para la emisión de visas comerciales y cómo ello puede estimular y facilitar el comercio en la región de la AEC.

**Cantidad de Países participantes en el taller: 6**

**Lista de participantes:**

- Barbados (En espera de los Resultados)
- Colombia
- México
- Trinidad y Tobago
- San Vicente y las Granadinas
- Panamá

1. ¿Su país emite actualmente visas comerciales para los nacionales de otros países?						
Respuesta	Barbados*	Colombia	México	Trinidad y Tobago	San Vicente y las Granadinas	Panamá
Sí		X	X	X		X
No					X	
2. Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, por favor diga si ello ha sido dispuesto dentro de la política migratoria de su país.						
Sí		X	X	X		X
No						

La medida en que los países permiten el flujo de comerciantes inmigrantes puede tener un profundo impacto en la formación, innovación y desarrollo de determinadas industrias. Este tema apunta a la apertura de los Estados Miembros con respecto a los personas de negocio o empresarios. Ofrece asimismo indicios sobre el nivel en el que los Estados Miembros pueden vincularse entre sí para explotar las oportunidades comerciales. Cabe destacar que San Vicente y las Granadinas es el único Estado Miembro que no expide visas comerciales para los nacionales de otros países.

3. ¿Cuál es el marco jurídico aplicable para la entrada de hombres de negocio en su territorio?	
País	Marcos jurídicos
<b>Colombia</b>	- Decreto 4000 de 2004. - Decreto 2622 de 2009. - Decreto 3914 de 2011. - Resolución 4700 de 2009. - Resolución 5707 de 2008.
<b>Barbados</b>	
<b>México</b>	Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico; APEC (Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico); Tratados de Libre Comercio bilaterales; eliminación bilateral de Visas ordinarias.
<b>Trinidad y Tobago</b>	Ley de Inmigración, Capítulo 18:01. Las Regulaciones 13(5), 13(6) y 13(7) de dicha Ley determinan el marco actual. Además, bajo la Regulación 13(13), el Ministro puede eximir a una persona o tipo de personas del requisito de poseer visa.
<b>San Vicente y las Granadinas</b>	No se expone nada.
<b>Panamá</b>	Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero de 2008. Artículo 43 del Decreto Ejecutivo no. 320 del 8 de agosto de 2008.

Como se puede apreciar en la tabla anterior, San Vicente y las Granadinas no plasmó ningún marco jurídico aplicable a la entrada de empresarios o personas de negocios. Al profundizar la investigación se pudo constatar que no existen requisitos de visado para los turistas o comerciantes hasta 6 meses. La Ley de Inmigración de San Vicente y las Granadinas y la Ley de Restricción de la Inmigración de ese mismo país dictan las condiciones para la entrada.

4. ¿Su país ha firmado algún acuerdo y tratado internacional que rija la entrada de comerciantes e inversionistas?			
País	Sí	No	Si la respuesta es afirmativa, por favor exponga los detalles:
<b>Barbados</b>			
<b>Colombia</b>	X		En vigor: <ul style="list-style-type: none"> <li>• TLC Colombia-EE.UU.</li> <li>• Triángulo Colombia-América Central.</li> <li>• TLC Colombia-Canadá.</li> <li>• TLC México.</li> <li>• Acuerdo de Complementación Económica CAN-MERCUSOR.</li> <li>• Tratado de Libre Comercio Chile.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARICOM.</li> <li>• EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio – AELC).</li> <li>• Alianza del Pacífico.</li> </ul> <p>No aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TLC Colombia-UE.</li> <li>• Colombia-Turquía.</li> <li>• Colombia-Israel.</li> </ul> <p>Todos los Tratados cuentan con un capítulo o citas sobre la inmigración.</p>
<b>Panamá</b>		X	
<b>San Vicente y las Granadinas</b>	X		Acuerdo de Asociación Económica Unión Europea – CARIFORUM.
<b>México</b>	X		Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico; APEC (Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico); Tratados de Libre Comercio bilaterales; eliminación bilateral de Visas ordinarias.
<b>Trinidad y Tobago</b>	X		<p>Mediante la Minuta del Gabinete con fecha 20/09/2007, el Honorable Ministro eximió a los nacionales de los siguientes países del requisito de visa en el caso de visitas para cualquier propósito de hasta noventa días:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Chile, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú.</li> </ul> <p>Todos los Estados Miembros de la AEC, con excepción de Colombia y Venezuela, no necesitan visa para su entrada a Trinidad y Tobago, para cualquier propósito, hasta 90 días.</p> <p>El Mercado y Economía Únicos de CARICOM otorga privilegios adicionales a los Estados Miembros de CARICOM (excepto Haití) y no se exige visa de entrada para cualquier propósito.</p>

Aunque no se detalla explícitamente, el Mercado y Economía Unicos de CARICOM afecta los términos de entrada para todos los Estados Miembros de CARICOM.

5. ¿En su país existen mecanismos para estimular la inversión extranjera?						
Respuesta	Barbados	San Vicente y las Granadinas	Trinidad y Tobago	Colombia	México	Panamá
Sí		X	X	X	X	X
No						

Entre todos los Estados se apreció un reclamo unánime de la necesidad del establecimiento de mecanismos que estimulen la inversión extranjera en sus países. Ello demuestra la importancia de la inversión extranjera directa como un factor que contribuye a la economía y la facilitación de habilidades técnicas.

6. ¿Qué instituciones o cámaras representan en su país los intereses de los hombres de negocio?	
País	Instituciones/Cámaras
Barbados	
Trinidad y Tobago	N/D
San Vicente y las Granadinas	Invest SVG; Propiedad Comercial e Intelectual; Chamber of Industry and Commerce (Cámara de Industria y Comercio); y la Brokers Association (Asociación de Corredores).
México	Ministerio de Economía; ProMéxico; Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) del Ministerio de Relaciones Exteriores; Dirección General de Cooperación y Promoción Económica Internacional (DGCPEI); Bancomext; Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Tecnología e Inversión (COMCE); Líderes Empresariales; Cámaras de Comercio; Cámaras bilaterales de Comercio.
Colombia	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Banco de la República de Colombia; Proexport; Secciones regionales de la Cámara de Comercio.
Panamá	Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá; Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE) y Cámara de Comercio e Industrias de Panamá, MERCOSUR.

Como se puede constatar, existe un gran número de instituciones que persiguen responder a los intereses de los empresarios, como es la Cámara de Comercio, organizaciones no gubernamentales y otras entidades gubernamentales, que es el caso

de los Ministerios. Estas instituciones fungen como enlaces entre el sector privado y el público, al tiempo que ofrecen recursos e información valiosa al alcance de los hombres de negocio con el objeto de facilitar sus operaciones.

<b>7. Detalle brevemente el proceso para la obtención de una visa comercial expedida por las autoridades competentes.</b>	
<b>País</b>	<b>Proceso para la Obtención de una Visa Comercial</b>
Panamá	<p>VISA COMERCIAL PARA UNA ESTANCIA BREVE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de una visa comercial para una estancia corta.</li> <li>2. Pago de los gastos de los servicios de inmigración por el monto de cien dólares para el Servicio Nacional de Migración.</li> <li>3. Pago de un depósito de quinientos dólares en garantía para Migración Nacional.</li> <li>4. Prueba de solvencia que el solicitante tiene que demostrar por un mínimo de cuatro dígitos.</li> <li>5. Documentación que certifique el propósito del viaje y las condiciones de la estancia para la negociación.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Certificado de existencia de la compañía extranjera que detalle el puesto de responsabilidad y las funciones del solicitante.</li> <li>b. Carta de representante legal emitida por la filial extranjera.</li> </ol> </li> </ol>
México	<p>Hasta el 9 de noviembre de 2012, México no conocía el concepto de visa comercial como tal. Los extranjeros de cualquier nacionalidad que necesiten una visa a esos efectos, pueden obtener una visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas si dicha visita se va a extender por menos de 180 días naturales. Para obtenerla, el solicitante tiene que entregar varios documentos para demostrar su solvencia económica. La visa es ingresada por estancias de hasta 180 días por cada entrada. Si la estancia sobrepasa los 180 días, se</p>

	<p>debe obtener una visa de residencia temporal, para lo cual hay que entregar determinados documentos y se incluye una sección para los inversionistas. En este caso, la persona en cuestión que recibió una visa de 180 días para una entrada, tiene que dirigirse al Instituto Nacional de Migración para obtener una Residencia Temporal, estatus que puede ser utilizado para entrar y salir durante un periodo de hasta cuatro años.</p>
Colombia	<p>La Resolución 5707 de 2008 plasma una lista de 88 países que pueden entrar en Colombia sin visa por un periodo de 90 días, prorrogable por este mismo periodo de tiempo, para entablar contactos comerciales.</p> <p>El extranjero tiene que presentar la solicitud de visa comercial en el Consulado de Colombia, luego de pagar \$50, entregar un estudio conceptual, de conformidad con los requisitos de la Resolución 4700 de 2009, Artículo 8, el cual tiene que plasmar claramente el representante y/o compañía asociada legalmente constituida en el extranjero o tipo de empresario.</p> <p>Esta visa puede ser emitida en territorio colombiano para las personas con permiso de entrada emitido por la Unidad Administrativa Especial – Migración Colombia.</p> <p>Si la visa se procura dentro del marco de un tratado de libre comercio, esta puede ser expedida por un periodo de hasta cuatro años, permitiendo una estancia continua en Colombia de hasta 2 años.</p>
San Vicente y las Granadinas	N/D
Barbados	
Trinidad y Tobago	Véase diagrama.